

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

**CONSIDERANDO**

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 del 2017, establece que: *“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

*(...) 3. Por renuncia regularmente aceptada”.*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 dispone *“(…) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (…)”.* (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone *“(…) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)*”.

Que mediante Resolución IPES No. 497 del 06 de julio de 2022, el señor **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216 de Bogotá, fue nombrado en el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social –IPES, empleo del cual tomó posesión el día 08 de julio de 2022, según consta en el Acta de Posesión No. 051.

FO-066  
V-05

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No.013 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

Que mediante comunicación con radicado IPES No. 10-812-2024-000384 de enero 10 de 2024, el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216 de Bogotá, presenta renuncia al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir de enero 11 de 2024.

Que mediante correo electrónico enviado a thumano@ipes.gov.co, el Director General informa que se acepta la renuncia a partir del 17 de enero de 2024.

Que en razón a lo expuesto y dando cumplimiento a la normatividad vigente es procedente aceptar la renuncia presentada por el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216 de Bogotá, en el empleo público de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir del día 17 de enero de 2024.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la entidad, es procedente encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina de Comunicaciones, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del día 17 de enero de 2024.

Que la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, a partir de enero 17 de 2024, la renuncia presentada por el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216 de Bogotá, al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento en Encargo.** Encargar a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., del cargo de Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de

FO-066  
V-05

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

Comunicaciones, partir del día 17 de enero de la presente anualidad, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario código 219 grado 15.

**ARTÍCULO TERCERO. Entrega de Cargo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL**, debe radicar y hacer entrega del cargo en el formato establecido para tal fin, al Director General con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de efectividad de la renuncia.

**Parágrafo:** En todo caso, el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** deberá dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y especialmente a lo citado en el Capítulo IV, artículo 13:

*“La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor (...)” (negrilla y subrayado fuera del texto.)*

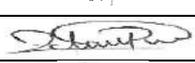
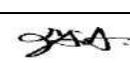
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los/las servidores/as **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** y **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 16 de enero del 2024

  
**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Heidi Johana Casas Morera – Técnico Operativo		15-01-2024
Revisó	Adriana María Parra Gómez - Profesional Especializado		15-01-2024
	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		15-01-2024
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		15-01-2024
Revisó	Sandy Lorena Calderón Martínez – CPS 83/2023		15-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.

FO-066  
V-05

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No.013 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

**COMUNICACIÓN PERSONAL,**

En Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto Para la Economía Social - IPES, el servidor público **MELITÓN ANDRÉS SÁNCHEZ VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

**EL COMUNICADO**

**QUIEN COMUNICA**

\_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía

\_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía

FO-066  
V-05

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”**

**COMUNICACIÓN PERSONAL,**

En Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto Para la Economía Social - IPES, la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.971.060, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

**EL COMUNICADO**

**QUIEN COMUNICA**

\_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía

\_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía

FO-066  
V-05

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.